

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.275

Miércoles 15 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2711329

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24 - SP127142 / 24 - SP128831

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para el Ingreso Subtel N° 127.142/2024: Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, en lo que dice relación con las etapas que se indican a continuación:

Para las regiones del Maule y del Biobío.

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Villa Alegre (Alt. B)	Certenejas N° 193	Villa Alegre	35	41	23	71	44	7	39.018	40,4	56M0DTW	0,05	V/H	1
Villa Muy Alegre (Alt. B)	Av. Abate Molina N° 79	Villa Alegre	35	40	14	71	44	41	37.758	40,4				
C° Neuque	Cerro Neuque	Tomé	36	34	52	72	54	22	15.257	36,8	56M0DTW	0,199	V/H	2
Punta de Parra (Alt. B)	Ruta Lirquén – Tomé s/n	Tomé	36	40	44	72	57	28	14.837	36,8				
Estación Yumbel (Alt. B)	Estación Yumbel s/n, Sector Laguna de Flores	Yumbel	37	9	31	72	31	41	15.313	40,3	56M0DTW	0,199	V/H	4
Monteáguila (Ex Cabrero)	Estación EFE Monteáguila	Cabrero	37	5	2	72	26	24	14.893	40,3				

V/H: Polarización Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados, quedando la etapa restante a que se resuelva mediante acto administrativo independiente.

2. Para el Ingreso Subtel N° 128.831/2024: Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Para la Región Metropolitana de Santiago.

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
San Francisco (Túnel Lo Prado)	Cuesta Lo Prado s/n	Pudahuel	33	27	28	70	56	55	39.018	45,2	56M0D7WEN	0,03	V/H	1
Túnel Lo Prado	Túnel Lo Prado s/n, Ruta 68	Curacaví	33	27	34	70	57	48	37.758	40,4				

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Linderos	Camino Alto Jahuel	Buin	33	45	43	70	44	2	15.257	40,3	56M0D7WEN	0,2	V/H	2
El Vínculo	Camino Público, Parcelación Manuel Rodríguez, Parcela N° 14, Localidad El Vínculo	Paine	33	50	29	70	48	6	14.837	40,3				
Chicureo Interior	Camino Juan Pablo II s/n, Escuela de Equitación "Hacienda de Chicureo"	Colina	33	16	33	70	37	1	22.627	40,6	56M0D7WEN	0,16	V/H	3
Autopista Chicureo	Camino a Chicureo Km 4,2	Colina	33	17	28	70	39	22	21.427	35,7				

V/H: Polarización Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.- Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.